

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Chilca, 12 de abril de 2023

**OFICIO N° 044-2023-GRJ-DRTC/OCI**

**Registro : 06606127**  
**Expediente : 04540977**

Señor.  
**Ing. Elvin Danilo Carhuaz Loyola**  
**Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junín**  
Av. Arterial n. ° 376  
**Junin/Huancayo/Chilca.-**

- Asunto** : Requerimiento de información
- Referencia** : a) Literal a) del Artículo 22° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Literal f) del artículo 42° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de la Contraloría General de la República y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la normativa de la referencia a), que faculta a esta Órgano de Control a tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos.

Al respecto, agradeceré se sirva remitir las ordenes de servicios y la documentación sustentatoria en original y en calidad de préstamo que se detallan a continuación:

- Orden de servicio n.° 0000039 de 27 de febrero de 2023
- Orden de servicio n.° 0000040 de 28 de febrero de 2023
- Orden de servicio n.° 0000042 de 28 de febrero de 2023
- Orden de servicio n.° 0000043 de 01 de marzo de 2023
- Orden de servicio n.° 0000058 de 16 de marzo de 2023
- Orden de servicio n.° 0000059 de 20 de marzo de 2023
- Orden de servicio n.° 0000061 de 20 de marzo de 2023

En ese sentido, estimaré que la información solicitada sea remitida en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibido el presente al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

Cabe señalar que, de acuerdo a la normativa de la referencia b), la omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente inoportuna constituye una infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Edith Contreras Turco**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Junín



CC.Archivo